

[Faded handwritten signatures]

[Faded handwritten signatures]



El Interventor actual,
Pedro Colera

El Secretario,
Juan M. M. M.

= Número 35 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de sesiones de esta Corporación, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moraques, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Número 36 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de septiembre de 1955.
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moraques, el Excmo. Ayunta-

minuto Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Juan Barea Martorell, Don Luis G. Pascual González, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Salvador Llopiu Ferrer, Don Antonio Fortuny Moraques, Don Bartolomé García Fiol, Don Bartolomé García Herranz, Don Domingo Barea Pérez, Don Luis Fabregas Cuxart, Don Antonio Garau Vidal, Don Antonio Garsa de San Feliu, Don Luis Moraques Moulan, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente Farasid, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

3 y 3.
Se acuerda darre por un-
terada conserion qualifi-
caciones a funcionarios.
Se acuerda darre por un-
dos de la Comisión Municipal Permanente, concediendo di-
verras qualificaciones a personal de esta cara por trabajos
extraordinarios, Don Francisco River Justolas y otros de
Estadística.

4.
Se acuerda solicitar
de la Delegación Sin-
dical formule pro-
puesta sobre petición
solar.
Acto seguido se da lectura a la siguiente moción: "Excmo.
Sr. = Los Concejales que suscriben, tienen la honra de in-
firmar al Excmo. Ayuntamiento de lo siguiente: = Habi-
da cuenta del fin social que persigue, con el beneplácito
de todos, la Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares,
en justa colaboración con los Organismos Superiores y apar-
tamientos de Entidades Locales, Diputaciones y Ayuntamien-
tos, para aliviar los efectos que derivan de la penuria de
viviendas que, desde ha tiempo, se viene observando y que
aun no lleva trazas de quedar resuelto este problema, a pro-
por de los esfuerzos que se hacen para ello, mediante la cons-
trucción de grupos de Viviendas Protegidas; entienden que el
Ayuntamiento de Palma viene obligado a responder al lla-
mamiento, nacido de la Delegación Nacional que, basada en
la enasee que se padere, invita a todos a que coadyuven en

en resolución, a cuyo efecto tienen el honor de proponer a la Honorable Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo: = Que el Ayuntamiento, dentro de los medios económicos de que pueda disponer, haga oferta a la Delegación Provincial de Fomento de un solar, emplazado en zona urbanizada, para construir en él un grupo de viviendas protegidas y para lo cual se hagan las correspondientes gestiones para su compra, en las que intervenga el Arquitecto Municipal don Joaquín Requiedo como asesor técnico en la materia, consignando en el próximo Presupuesto Ordinario una cantidad para su pago, si es total parcial, para que, en el siguiente o sucesivos ejercicios, se anique una partida hasta la cancelación de su valor o deuda que se contraiga. = Este es mi parecer, y.é. no obstante y como siempre resolverá. = Carns Consistoriales de Palma a 27 de Agosto de 1955. = Domingo Bausá. - José M.º Ferris. - Bartolomé Ventayol. - Maximino Alomar. - Bartolomé Gaita. - Publicados."

Seguidamente se da lectura a un informe de la Intervención sobre este particular, señalando la falta de consignación para adquisición de solares, salvo que el solar que se ceda sea del Ayuntamiento.

Garcías: Considera conveniente que en lugar de que el Ayuntamiento ceda los terrenos, sea el mismo Ayuntamiento quien construya las viviendas.

Tarnual: La Comisión de Viviendas de este Ayuntamiento, no ha podido llevar una actuación más importante por falta de medios económicos. Recientemente ha aparecido una Ley que concede a los Ayuntamientos nuevas fórmulas para tramitar los proyectos relativos a viviendas protegidas y es el momento en que la Corporación en lugar de aportar subvenciones o solares, a otros Organismos, construya el mismo las viviendas directamente, ya que esta es una función netamente municipal.

Fuster: Manifiesta que lo dicho por el Sr. Tarnual es lo que pensaba decir y que no hace más que subrayar estas palabras.

Bansaí Féres: Dice que si no se cede el solar a la Organización Sindical, que quedarán sin construir determinado número de viviendas, y es una cosa muy interesante la construcción de las mismas.

Fuster: Se ha sucedido a otras peticiones de los Sindicatos, pero nos encontramos ante una función municipal, no podemos renunciar a ella ni delegar en otros organismos, y estimamos que el Ayuntamiento se ha de comprometer a construir las viviendas.

Alomar: La política estatal es de construcción de viviendas y el Ayuntamiento no puede quedar al margen, debiendo tomar parte activa en la resolución del problema y se puede decir a la rama sindical que en vez de entregar solares se entregarán las viviendas construidas.

Alsopis: Se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alomar y estima que también deben entregarse los solares interesados ya que de lo contrario el Ayuntamiento tendrá que urbanizar nuevas zonas que costarán mucho dinero y el Sindicato podría elevar propuesta concreta.

Panual: Aclara que la Comisión de Viviendas está realizando un estudio amplio del problema.

Después de la intervención del Sr. Bansaí Féres y otros asistentes, se acuerda, a propuesta del Sr. Panual, que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene en estudio el proyecto general de solución del problema de la Vivienda en Palma, los Sindicatos elevan propuesta concreta que en vista del resultado del estudio que se efectúa, resolver lo procedente en cuanto a la petición.

5. Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, aprobándose las propuestas que en el mismo se formulan y que se insertan a continuación: =
"1.º - Que se acuerde sacar a concurso la adjudicación por concesión administrativa del Servicio de Limpieza de Vías Públicas y Recogida de Basuras Domiciliarias y del comercio. = 2.º - Que se aprueben las bases que constituyen las



para la adjudicación del servicio, y que se acompañan, y 3.º.- que teniendo en cuenta lo previsto en el art.º 8.º, 2.º, del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y tratándose de concurso sin fijación de tipo, se señale como importe de la garantía provisional la cantidad de 5.000 ptas. = 7.6. como siempre resolverá lo pertinente. = Palma de Mallorca 12 de Agosto de 1955. = Alomar. - Publicado."

Alomar: Seguidamente el Sr. Alomar da amplias explicaciones sobre esta inversión y el Sr. Jaurual felicita a la Comisión propiamente por la presentación de este proyecto.

6. Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras calle Fray Juniper Serra.

Acto seguido, a propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar las siguientes propuestas: "1.º.- Declarar válida la subasta de las Obras de pavimentación asfáltica de la calle de Fray Juniper Serra, celebrada el día nueve del actual. - 2.º.- Que se adjudique definitivamente a favor de Don Antonio Peregrin Navarro por la cantidad de noventa y siete mil pesetas, y 3.º.- Que se devuelvan a los otros dos postores, Don Bartolomé Ramón y Don Bartolomé Balagues, la garantía provisional constituida."

7. Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras calle y plaza La Lonja.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes propuestas de la Comisión de Obras: "1.º.- Declarar válida la subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado de la calle y plaza de la Lonja de esta ciudad, celebrada el día tres del actual. = 2.º.- Que se adjudique definitivamente a Don Antonio Peregrin Navarro por la cantidad de ciento setenta y siete mil pesetas, y que se devuelva al otro postor Don Bartolomé Balagues, la garantía provisional constituida."

8. Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras calle Cemento Huelat.

Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes propuestas de la Comisión de Obras: "1.º.- Declarar válida la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Cemento Huelat, Huelat, celebrada el día 9 del actual. = 2.º.- Que se adjudique definitivamente a favor de Don Bartolomé Ramón Jaime por la cantidad de ciento treinta y nueve mil pesetas, y que se devuelva a los otros dos postores, Don Antonio

Peregrin Navarro y Don Bartolomé Balaquer, la garantía provisional constituida."

9. Se acuerda adjudicar subasta obras válidas a continuación, de la Comisión de Obras: "1.º - Declarar válida la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de calle Corrente y las calles de Corrente, Furió, Llinás, Guillemes Costa y Pedregal, construcción de aceras en ésta y en la del Marqués de la Cuna y construcción de un muro de contención en la del Corrente, celebrada el día seis del actual. = 2.º - Que se adjudique definitivamente a favor de Don Bartolomé Ramón Jaime, por la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, y 3.º - Que se devuelvan a los otros tres postores, Don Francisco Vera, Don Antonio Peregrin y Don Bartolomé Balaquer Nadal, las garantías provisionales constituidas."

10. Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras asfáltica de las Plazas de Atarazanas y de Cuadrado de Atarazanas esta Ciudad, celebrada el día 2.º del actual, y 2.º - Que se adjudique a favor de Don Bartolomé Balaquer Nadal por la cantidad de noventa ochenta mil noventa pesetas."

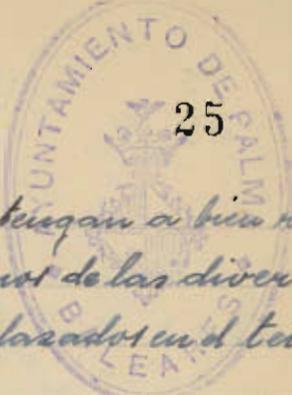
11. Para a la Comisión de Plantillas dictamen sobre aumento de Plantillas.

Alamar: Que quede sobre la Mesa, no, sino que pase ya directamente a la Comisión de Plantillas.

García: conforme.

Consecuentemente se acuerda pasar a la Comisión de Plantillas para informe el dictamen inserto en el Orden del Día con el n.º 11, relativo a propuesta de aumento del número de Celadores de Obras.

12. Se acuerda recabar da interesar de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia



de Obras Públicas y de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, tengan a bien remitir a la Diputación remisión unida al Ayuntamiento una relación y planos de las diversas Planos de carreteras carreteras del Estado y de la Provincia, emplazados en el término municipal de Palma.

Estados y Diputación, Sale del Salón el Sr. Excmo.

del Excmo. de Palma. Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación:

13. *Se acuerda autorizar a Don Gabriel Buades para ejecutar acciones y recursos contra el fallo del Tribunal Provincial de Contencioso Administrativo.*

Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, con arreglo al acuerdo de V. E. de fecha 17 del actual, en relación con la petición formulada por Don Gabriel Buades Fiol, adjudicatario de la subasta de enajenación de los terrenos de "La Cuarentena" en la que, al amparo de lo dispuesto en el Artº 371 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 341 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicita la correspondiente autorización para ejecutar, por su carácter de vecino con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, las acciones y recursos procedentes contra el fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de fecha 9 de Julio último. = Visto el informe del Sr. Letrado Arce de este Excmo. Ayuntamiento y entendiendo que la Corporación Municipal no puede resultar perjudicada de acceder a la petición del Sr. Buades Fiol, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien adoptar el siguiente acuerdo: = Que se autoriza, por lo que afecta a la parte municipal, a Don Gabriel Buades Fiol, para que pueda, al amparo del Artº 371 de la Ley de Régimen Local y 341 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su concepto de vecino con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ejecutar las acciones y recursos procedentes contra el fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de fecha 9 de Julio del corriente año. = Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 24 de Agosto de 1955. = El Presidente, - José María Peris. - Publicado."

Acto continuo se da lectura al siguiente dictamen emitido

por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, que dice: "Excmo. Señor: = La Secretaría de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Obras, en el sentido de autorizar a D. Gabriel Buades para el ejercicio de acciones contra el fallo del Tribunal Contencioso-administrativo, de 9 de Julio último, sobre nulidad de acuerdo y estudiado también el parecer del Abogado Municipal, tiene el honor de informar: = Que se halla en un todo conforme con las razones del Letrado y, consiguientemente con él, entiendo es improcedente el acuerdo que se propone. = Significa, además, que en el supuesto de denegar tal autorización cabe al interesado solicitarla del Excmo. Sr. Gobernador y que éste, oído el parecer del Abogado del Estado, podría, si lo estima, concederla. = Es, por tanto, de tener en cuenta: = a) Que aquel fallo es firme, sin que vea el informante posibilidad de combatirlo. = b) Que la propia Corporación acordó no apelarlos, en sesión del día 16 de Julio del corriente año. = c) Que en el supuesto del art.º 371 de la Ley de Régimen Local se contempla una defensa de bienes y derechos, cuya defensión da lugar a esta autorización pero no a procedimientos puramente administrativos, en que no juegan ni bienes ni derechos, sino simple cumplimiento o incumplimiento de ordenaciones legales, cuya infracción fue acusada. = Este es el parecer del informante, V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, a 6 de Septiembre de 1955. = Jof. Secretari. - Jof. M.º Contrad. - Feliciado Garau. Pregunta si la resolución ha de ser conforme al dictamen o al informe de Secretaría.

Fuster: Entiendo que no hay inconveniente en que un ciudadano apele a los derechos que concede el artículo que se ha citado.

Garau: Parece que la Secretaría estima improcedente el dictamen de la Comisión.

Secretario: No se trata de una advertencia de ilegalidad, sino que es una información de improcedencia y el



interesado puede acudir al Gobierno Civil.

Fuster: Parece legal que un ciudadano que se considera perjudicado, en nombre de la Ciudad, pueda defender los derechos.

Fabregas: Se adhiere a lo manifestado por el Sr. Fuster.

Se acuerda aprobar el dictamen y, consecuentemente, autorizar al Sr. Puades para ejercitar las acciones de que se trata.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Parual.

14. Seguidamente el Sr. Garau manifiesta que por no hallarse en el Salón el Sr. Presidente de la Comisión de Obras, queda sobre la Mesa el dictamen n.º 14 del Orden del Día, relativo a construcción de una Placeta en las calles de San Roque, Deanato y Pedro Nolasco.

Así se acuerda.

15. Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión de Obras, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue: "1.º - Que se reconozca a Don Pedro A. Cabrerer Garau, el derecho al percibo de la cantidad de 40.000 pesetas como compensación de las mejoras hechas a los camiones que le facilitó el Ayuntamiento en 1.º de enero de 1938, para el transporte de materiales para obras del cual era contratista. - 2.º - Que se dé la debida eficacia a la devolución de los camiones efectuada en 6 de agosto de 1954, quedando, en consecuencia, resuelta y totalmente liquidada la contrata de transportes de materiales para Obras. - 3.º - Que quede devuelta la garantía, que, en su día, constituyó en la Caja Municipal Don Pedro A. Cabrerer. - 4.º - Que el abono de la cantidad a percibir, sea con cargo a la consignación que determine la Comisión de Hacienda, mediante habilitación o transferencia, en su caso." Se hace constar que sobre el particular ha emitido informe el Ingeniero Municipal.

Consecuentemente se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

16. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reformas

dictamen sobre cesión Urbanas, tiene la honra de informar al Excmo. Ayuntamiento a la Iglesia para edifi- to Pleud de que, hecha la gestión correspondiente, ha venido ficio San Antonio de en consecuencia de que la parte del edificio de San Antonio de Viana. Viana, respecto de la cual se hicieron algunos trámites para me- ción al Ayuntamiento para diversos servicios municipales, ha sido cedida a la Iglesia, según resulta del Boletín Oficial del Obispado de Mallorca del mes de Abril del corriente año, cuya entrega se formalizó en 24 de Febrero anterior, mediante escritura autorizada por el Notario Don Antonio Manuel Mndia y en la que intervinieron el Dho. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia como cedente, y como concensuario, el Excmo. y Edmo. Sr. Obispo, entonces de esta diócesis Don Juan Hervás Benet, derivado todo de la orden ministerial de Hacienda de 16 de Diciembre de 1954. = Como quiera que, según noticias, había sido ofrecido al Ayuntamiento, se estima procedente el siguiente acuerdo: = Que por el Letrado se informe respecto al derecho que pueda haber a la Corporación, para, en su caso, intentar la reivindicación del derecho a la parte del edificio de San Antonio de Viana, sito en la calle de San Miguel, cedida a la Iglesia. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 10 de Agosto de 1955. = El Presidente, - José María Pericó. - Publicado."

17. Se aprueba propuesta de desdoble Proyecto de saneamiento de Palma, la parte correspondiente a La Soledad.

la Comisión de Obras: "1.º - Gestionar el estado en que se encuentra el Proyecto de Ampliación del Saneamiento de la Ciudad de Palma, que actualmente se halla en el Ministerio de Obras Públicas, a efectos de subvención estatal. - 2.º - Que, si es posible, por el Sr. Ingeniero Municipal, Sr. Fuster, se desdoble de aquél la parte correspondiente a la barriada de La Soledad, con determinación de su coste, y 3.º - Que previos los trámites correspondientes, se lleve a término esta parte del Proyecto, que no admite demora, asignando en el próximo Presupuesto Ordinario cantidad bastante para su pago."

18.

Acto seguido, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía en car-



Se acuerda dar nom-
bre de Alcalde Ale-
many a la actual ca-
lle 231.

gada de los asuntos de Estadística, se acuerda dar el nombre de Al-
calde Alemany, a la que actualmente se denomina "calle 231", mu-
San Agustín.

Salte del Salón el Sr. Alcalde y el Sr. Alemany para a ocupar la
Presidencia.

19.

Se acuerda aprobar
construcción acome-
tida para desagüe
Fuente Plaza de Co-
nita.

Seguidamente, visto un dictamen emitido por la Empresa Mu-
nicipal de Aguas y Alcantarillado, se acuerda aprobar las si-
guientes propuestas a que el mismo se contrae: "1.º.- Aprobar
el Proyecto de construcción de una acometida para desagüe
de la fuente pública de la Plaza de Gamila, cuyo Presupuesto
importa la cantidad de cinco mil ochocientos veintidos pe-
setas cuatro centimos.- 2.º.- Que se encargue a esta Empresa la
realización de la obra expresada.- 3.º.- Que por la comisión de Ha-
cienda se señale el capítulo, artículo y partida del vigente Pre-
supuesto Municipal con cargo a la cual ha de ratificarse el
importe de la obra expresada."

20.

Se acuerda interpo-
ner recurso contra
resolución Ministe-
rial en indemniza-
ciones a indus-
trias afectadas.

Seguidamente se da lectura a un informe emitido por el
Letrado Arce de esta Corporación, a efectos de lo dispuesto
en el art.º 370 de la vigente Ley de Régimen Local, en cuya sin-
tesis dice que ha de pronunciarse en el sentido de que la
resolución Ministerial de sustitución, dictada en 3 de junio
último por el Ministerio de la Gobernación, es recurrible
en la vía contenciosa administrativa y por ante el Tribu-
nal Supremo.

Se acuerda interponer el correspondiente recurso contencio-
so administrativo contra la resolución del Ministerio de la Go-
bernación, de 3 de junio último, sobre valoración indemnisa-
ciones a industriales en expropiación, en expediente de mu-
nicipalización de Tomas Funches, que afecta a Don José Llo-
ret Ferrer, a Don Agustín Alonso Gámez y a Don Juan Catalá
Martín, cuya resolución fue notificada a este Ayuntamiento
con fecha 21 de julio último y tuvo entrada en estas Oficinas
Municipales el día 23 siguiente.

Final: Considera convenientemente el que se haya tomado el acuer-

do de reuvenir, así la corporación tendrá la conciencia tranquila.

21.

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que dice: "Visto el escrito de V. S. para aprobación del Reglamento de concesión de los Premios Ciudad de Palma, de conformidad con lo preceptuado en el artº 109 de la vigente Ley de Régimen Local, pontifico a V. S. que dicho Reglamento queda aprobado siempre que en el artº 5 del mismo sea modificado en el sentido de que en los trabajos de los Premios Gabriel Maura y Juan Alcover, deben admitirse para uno de ellos el castellano y para el otro el mallorquín, esto es no indistintamente, dejando al arbitrio de V. S. para cual de ellos deberá admitirse el idioma castellano y para cual el idioma vernáculo. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Palma a 23 de agosto de 1955. - El Gobernador Civil, M. Cobos. - Publicado." Se acuerda por a cultura.

Para a cultura ofi-
cio Excmo. Sr. Gober-
nador Civil sobre Re-
glamento Premios
Palma.

Se acuerda Declara-
ción de Urgencia.

Se acuerda Declaración de Urgencia. - En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda coloca-
ción linternas lumino-
sas en Pl. España,
y otros; traslado fra-
nco líneas Holi-
nar y Soledad, y
levantamiento an-
den Pl. San Antonio
y Avenidas.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comis-
ión de Alcaldía de Gobierno y Policía, en cuya parte dispositi-
va se propone lo siguiente: "1º. Que sean colocados linternas lu-
minosas en la Plaza de España, Avenida de Alejandro Por-
rullo y Marqués de la Cerda. - 2º. Que por la Comisión Espe-
cial de Enchufe se lleve a cabo la supresión del Paso Ven-
nal de las Avenidas y ampliación de aceras. - 3º. Que por
la Comisión de Obras se proceda al levantamiento del andén
circular de la Plaza de San Antonio. - 4º. Que los puntos de arran-
que de la línea del Holinar - toll de'n Rebassa - ba'n Pastilla,
y la Soledad, sean desplazados a la Avenida de Alejandro Por-
rullo, la primera, en la Zona del antiguo Mercado de los Hor-
telanos y la segunda en el chaflán de dicha Avenida, con la
calle de Heroes de Manacor."

Alomar: Explica el dictamen diciendo que se trata de supri-

min el andén central de la Pl. de San Antonio y convertir en bulevares las Avenidas, pero esto pasando antes a estudio de las comisiones afectadas como pueden ser las de Obras y Fomento, a la par que se establece el cuprimin pasadas en dicha Pl. de San Antonio, como la del autobús, tranvía de La Soledad, etc.

Fábregas: Se lamenta de que se haya construido un urinario en las Avenidas y ahora se tenga que demoler si se convierten en bulevares.

Tamayo: Explica que los urinarios se han construido en vista de que el día de mañana se conviertan en bulevares las Avenidas; es decir, que después tendrían una entrada en una acera, para caballeros, y otra en la opuesta, para señoras.

Fuster: Felicita a la Comisión de Gobierno y Policía porque se va a realizar una vieja aspiración.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Llorens: Pone a Gobierno y Policía que en el punto terminal de la in Pastilla, que se fije, se instalen los toldos.

Baueri Martorell: Pone a que se estudie la circulación del comercio porque se va desplazando cada día a las Avenidas.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a con-

11. Se acuerda darse
por enterada. Deu-
to Alcaldía donq-
mandó nuevos Co-
misionados de Alcaldes
y Delegados de Ser-
vicios.

tinuación: "Decreto de la Alcaldía: = A tenor de lo previsto en el artº 66 de la Ley de Régimen Local, y 15 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: Decreto: 1º.- Aceptar la dimisión formalizada por Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, del cargo de 4º Enciente de Alcalde, en vista de las razones que expresa por sus muchas ocupaciones, reconociéndole mi agradecimiento por los buenos y eficaces servicios prestados durante el largo tiempo que desempeñó la referida Encienda de Alcalde. = 2º.- Designar a Don Antonio Garau Vidal para el cargo de 9º Enciente de Alcalde, con la delegación de Servicios de Rentas y Exacciones cuando consecuencia de la Fideicomiso de la Comisión de este nombre. = 3º.- Designar al Enciente de Alcalde Don Salvador Llorens Lorençau para la Delegación de Ser-

vicios derivados de la Jurisdicción de la Comisión de Fomento,
Sanidad, Higiene y Beneficencia y, simultáneamente, con-
tinuando en la Jurisdicción del Consejo de Administración
del Servicio de Fombras Funebres municipalizado en régimen
de explotación directa. = 4.º - Designar a Don Domingo Bausá
Pérez, para el cargo de Emiente de Alcalde 10.º, con la Delega-
ción de los Servicios de Estadística. = 5.º - Que en orden a la pre-
cedencia de los Jus. Emientes de Alcalde, como consecuencia
de la comisión aceptada, queda fijada en la siguiente for-
ma, a partir de la vacante producida: = Emiente de Alcal-
de 1.º - Don Maximiliano Alomar Jora. - id. 2.º - Don Juan Aquil-
lar Gambró. - id. 3.º - Don Juan Alberti Gabanellas. - id. 4.º -
Don Juan Bausá Mantórell. - id. 5.º - Don Luis G. Pasual Gen-
nals. - id. 6.º - Don José María Pereiro Randulfe. - id. 7.º - Don
Gabriel Fuster Mayans. - id. 8.º - Don Salvador Plopiu Loruéna.
id. 9.º - Don Antón Garam Vidal. - id. 10.º - Don Domingo
Bausá Pérez. = Dado en Palma de Mallorca a siete de sep-
tiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. - El Alcalde, -
Juan Marranet. - Publicado."

Garam: Tiene palabras de gratitud por la confianza que en
él se deposita y promete poner a contribución todo lo poco
que vale al servicio de la Ciudad y pide a Dios que le ilumine
en la tarea, que es superior a sus fuerzas y dirigiéndose
a los demás compañeros de Comisarios solicita su ayuda.
Bausá Pérez: Dice que con la ayuda de Dios espera llevar
a cabo las tareas que se le encomiendan y que intentará
suplir con su esfuerzo la carencia de títulos, agradeciendo
la confianza que la Alcaldía ha depositado en él, ofrece
su colaboración a todos y de todos recaba su ayuda.

Alomar: En nombre del Ilmo. Sr. Alcalde agradece las frases
pronunciadas por los Jus. Garam y Bausá, y promete darle
traslado de las mismas.

Se acuerda darse por enterada del Decreto de la Alcaldía, trans-
crito más arriba.



Paranal, en nombre de todos, felicita a los nombrados.

III.

se concede prórroga a Don Juan Cifre Quetzglas para el establecimiento de una línea de autobuses de Palma a Porto-Fi.

seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transmite a continuación: "La Comisión de Gobierno y Policía en sesión del día 29 de los corrientes y en relación con la solicitud formulada en su día por Don Juan Cifre Quetzglas, a quien fue adjudicada mediante concurso la mera autorización para el establecimiento de una línea de autobuses de Palma a Porto-Fi, y visto el anterior escrito de la Jefatura del Negociado, e informe del Letrado Areror, se propone al Pleno Municipal Acuerde, conceder a Don Jaime Cifre Quetzglas una prórroga de cuatro meses a contar de la fecha del acuerdo para el establecimiento de la línea de autobuses de Palma a Porto-Fi, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva por los Tribunales de Justicia, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 1º del Pliego de condiciones. = V. b. resolverá lo que estime pertinente. = Palma 31 de Agosto de 1955. = El Ete. de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - Almaraz. - Publicadº."

IV.

Para a Obras dictamen sobre personal obrero.

seguidamente se da cuenta de un dictamen remitido por el Sr. Banca Fier, relativo a la percepción de determinados tanto por ciento por el personal obrero acoplado a la Reglamentación de la Construcción, tal como lo percibe el personal de Obras.

se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda.

V.

se acuerda establecer un concierto con el Economato de la Zona Aérea de Balcanes sobre el consumo de carnes racionadas en el Mataró.

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta de concierto con Economía: "Establecer un concierto con el Economato de la Zona Aérea de Balcanes para la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes racionadas en el Mataró de que dispone el Excmto del Aire en su cuartelamiento de San Païa para el abastecimiento de las Fuerzas Aéreas de dicha Zona, con sujeción a las siguientes condiciones: = 1º.- La cifra líquida del concierto se fija en siete mil doscientas pesetas anuales, pagaderas por doradas partes de seiscientas pesetas mensuales. = 2º.- La duración de este concierto se fija en dos años naturales, prorrogables de año en año por la tacita, si no se avisa en revisión o rescisión, por cualquiera

de las partes con un trimestre de antelación. = 3.ª - La cifra del concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas en cualquier otro concepto, pero podrá variar durante su vigencia si la exacción experimentare alteraciones en los tipos impositivos, o si variasen los precios sobre los que gira el concierto y en el caso de que el Perú en canal de las uvas sacrificadas y consumidas excediera de los veintiseis mil matricientos kgs. anuales; practicándose, en estos casos, las rectificaciones que procedan en más o en menos. - Para acordar estas rectificaciones será preciso que las expresadas variaciones superen un más de un diez por ciento de las cifras primitivas. = 4.ª - El precio se ingresará anticipadamente, por doradas fuertes, llevando consigo la falta de ingreso de uno de los plazos la rescisión del concierto. = 5.ª - Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, la Zona Aérea de Baleares deberá depositar, a disposición del Ilmo. Sr. Alcalde, el importe de un mes. = 6.ª - Anualmente, por la mencionada Zona Aérea se formulará y presentará a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, a efectos estadísticos, declaración jurada del número, clase y peso en canal de las uvas sacrificadas. = 7.ª - El Excmo. Ayuntamiento tendrá el derecho de inspeccionar las oficinas del Tesorero de la Zona Aérea de Baleares, con arreglo a las facultades que le otorga la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales aplicables, pudiendo, anualmente recabar de la Zona Aérea los datos y antecedentes que juzgue oportunos. = 8.ª - Las infracciones reglamentarias y la defraudación del arbitrio, sancionadas por la Alcaldía en la forma prevenida en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales y Ordenanza reguladora del arbitrio. = 9.ª - El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones causará la rescisión de este concierto. = 10.ª - Una vez aceptadas por la Zona Aérea de Baleares las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento se formalizará el



oportuno contrato."

VI.

Se acuerda deserti-
mar recurso de Don
Jaime Alemany.

Acto seguido se acuerda desestimar el recurso interpuesto por Don Jaime Alemany Alemany, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de abril del corriente año, en virtud de cuyo acuerdo se considera revuelta de pleno derecho la adjudicación a favor del recurrente de la subasta para arriendos de la recaudación y aprovechamiento de los derechos municipales sobre "Anuncios y carteles visibles desde la vía pública o que se repantan, con los efectos que se señalan en el referido acuerdo que se ratifica en todas sus partes."

VII.

Se acuerda ofrecer
una diadema de honor a
G. Fimanc, campeón
Mundial de ciclismo.

Furter: Realza el triunfo conseguido por el Mallorquín, Guillermo Fimanc, al conseguir el Campeonato Mundial en ciclismo y aunque no pertenezca a Palma, por ser la capital de la provincia y representar ella a las Islas, propone que se le rinda un homenaje, pudiendo encargarse de la organización la Delegación de Deportes.

Fábregas: Dice que debe ser el Ayuntamiento y no la Delegación de Deportes.

Furter: Lo propongo al Ayuntamiento, por tanto quien rinde es el Ayuntamiento, y sólo se encargará de la organización la Delegación de Deportes.

Así se acuerda.

García: Se interesa por el estado en que se halla el asunto de la instalación de teléfonos.

Alamar: Da amplias explicaciones sobre la cuestión y que se han hecho gestiones para un pronto requerir de los brigados de obreros que se trasladaron a la Península.

García: Solicita de la Junta necesa cosas extremos ya que no se trata de una negligencia del Ayuntamiento.

Fábregas: Propone que sea dedicada una plaza al Ingeniero Bonvi, con un busto.

Alamar: Pasará a Estadística.

Fábregas: Se queja de que el Zaguán de la Casa turística se haya convertido en garaje y que el bordillo, piedra

ancestral, ha sido convertida en un badeu.

Alomar: Dice que no se ha torado la obra de fabrica.

Fábregas: Interera conocer el estado en que se halla el armito de la Campsa, y añade que para no caer por segunda vez con un emplazamiento no adecuado, se proyecte la Zona Industrial de Palma.

Alomar: Dice que hay una comisión nombrada en la que forman parte la Cámara de Comercio, sindicatos de transportes y otros organismos, así como el Ayuntamiento y se ha elevado a la Superioridad una propuesta con varias soluciones.

Fábregas: Hace historia de la propaganda que la prensa desarrolló cuando su instalación; se ha perdido una de las mejores barriadas que ha tenido Palma desde principios de siglo, e insiste en que se señale la zona industrial de Palma y que los depósitos sean trasladados a ella.

Bausá Feres: Interera que para evitar desgracias, como la ocurrida en la línea de los Hostalet, se solicite de la compañía de Eramvias, que los vehículos lleven puesta la barrera de la plataforma por la parte de la calzada.

Bausá Feres: Se interera por la iluminación del Castillo de Bellver.

Alomar: Manifiesta que existe la creencia que hay una instalación para la iluminación del Castillo de Bellver y ello no es así. Cada vez que ha estado iluminado ha sido provisionalmente a base de focos, pero la comisión de Cultura, tal vez excediéndose en sus obligaciones, está estudiando la instalación definitiva.

Fuster: Dice que a Cultura le corresponde proceder a la iluminación y se está estudiando.

Bausá Mantorell: Se interera para que se estudie la manera de solventar las molestias que se ocasionan al público que acude a las Oficinas a pagar los arbitrios, principalmente cuando está al cobro la riqueza urbana.



Alomar: Dice que si se trasladada la Biblioteca Municipal a la casa de la cultura, requiriendo como tal Bibliotera Municipal, se podria dedicar el actual local, a oficinas de recandacion.

Fuster: Pregunta si lo que acaba de decir el Sr. Alomar es opinion particular o decision.

Alomar: Opinion particular.

Fuster: Cuando se proponia la adquisicion del tiene Moderno, era en vistas a instalar las oficinas de recandacion y la Biblioteca Municipal.

No han excusado su asistencia los señores bonifales ausentes en el acto.

Y en este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certificado.

El Alcalde,

[Signature]

Don Ramon

Don Juan

Don Juan
Don Juan

El Interventor,
Don Juan

El Secretario,
Don Juan

= Número 37 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marnauet Moraques, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y no habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrar la, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintinueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,
Don Juan

= Número 38 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de Septiembre de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintinueve de los corrientes, a la misma hora.